



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001/2016**

*Por la que se designa Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública "RPC"  
Gestión 2016*

**VISTOS:**

El Instructivo D.G.A.P. N° 005/2016, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruye elaborar la Resolución para designación del Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento Pando en su artículo 50, concordante con el artículo 279 de la Constitución Política del Estado, la Gobernadora o Gobernador es la máxima autoridad ejecutiva y representativa del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando en su artículo 55 numeral 7) señala entre las atribuciones del Gobernador o Gobernadora es dictar decretos, resoluciones de acuerdo a la jerarquía normativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 en su artículo 7 parágrafo I dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su artículo 32 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, pudiendo designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; asimismo designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante

Que, el Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 33 parágrafo II señala el RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs.1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Departamental de Pando en su parágrafo II num. 14 señala que se designará como RPC al Secretario de Coordinación General del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al señor Miguel García Bigabriel con C.I. N° 1763585 Pdo., Secretario de Coordinación General, como Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública – **RPC** de la Entidad, para que realice los procesos de contratación en obras, bienes y servicios para la gestión 2016.

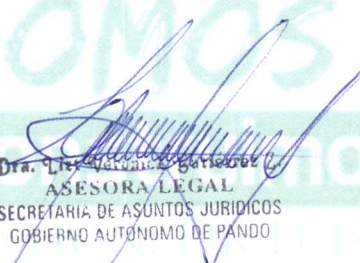
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública – RPC, será encargado de designar a la comisión de calificación y recepción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181.

La presente resolución es dada en el despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, a los cuatro días de enero de dos mil dieciséis años.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Luis Adolfo Flores Roberts  
**GOBERNADOR**  
**DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO**



Dra. Leticia García Bigabriel  
**ASESORA LEGAL**  
**SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DE PANDO**



Dr. Pedro Melgar Dorado  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA LEGAL**  
**Gobierno Autónomo Deptal. de Pando**